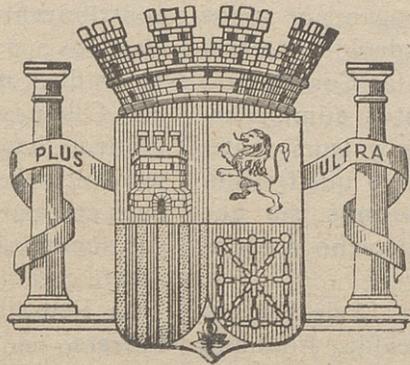


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 978

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán dar cuenta del resultado de la elección de Diputados a Cortes por el medio más rápido posible, utilizando, preferentemente, el telégrafo; redactando el telegrama en los siguientes términos: «Datos elección Diputados en (nombre del pueblo), los siguientes: Don (nombre y apellidos), tantos (en letra) votos, y en la misma forma y a continuación los nombres de todas las personas que hayan obtenido votos. Papeletas en blanco, tantas (en letra).

En las localidades en que existan varias secciones enviarán totalizados los resultados de todas ellas, y en el caso de que no pudiera ser así, lo harán constar en el telegrama en esta forma: «Estos datos corresponden a tantas Secciones, faltando de enviar los de tantas (en letra), por (indíquese el motivo.)»

Los señores Alcaldes tendrán muy en cuenta las instrucciones anteriores, encareciéndoles pongan el mayor cuidado y diligencia en la remisión de los datos interesados, con objeto de que a las doce de la noche del próximo día 16 de Febrero figuren todos en este Gobierno civil.

Valladolid, 12 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.024

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de electricidad

En virtud de expediente incoado a petición de don Martín Moral España, sobre legalización de tarifas de suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado en los pueblos de Campaspero, Cogeces del Monte y Bahabón, y previa la tramitación e informes que determina el Decreto de 5 de Diciembre de 1933, y a propuesta de la Jefatura de Industria, este Gobierno Civil, conformándose en un todo con la referida propuesta, ha acordado resolver como en la misma se propone y autorizar a don Martín Moral España para aplicar, como tarifas máximas de alumbrado por contador, en los pueblos referidos, las que se indican a continuación.

ALUMBRADO POR CONTADOR

Precio del kilovatio hora, 0,855 pesetas.

Siendo los impuestos a cargo del abonado y el aparato contador por cuenta del mismo.

CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS ANTERIORES TARIFAS

1.ª Elección de tarifa.—Será potestativo en los abonados la elección de la tarifa, a tanto alza-

do o por contador, entre las que tenga la Empresa debidamente autorizadas.

2.ª Contratos por escrito.— Todo contrato por escrito habrá de extenderse en las pólizas de abono, cuyo modelo haya sido previamente aprobado por la Jefatura de Industria.

La Jefatura podrá, cuando lo estime conveniente o a petición de parte, examinar los convenios de suministro.

La Empresa queda obligada a respetar los contratos hechos con la modalidad o tarifa antigua, hasta la terminación legal de los mismos.

3.ª Elevación de tarifas.— En ningún caso podrá aplicarse una tarifa más elevada que la que ahora se autoriza, sin previa autorización administrativa, so pena de incurrir en las sanciones que determina el Decreto de 5 de Diciembre de 1933.

Valladolid, 13 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.023

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector Jefe del servicio municipal Veterinario de Valladolid, y a propuesta de la Inspección

provincial Veterinaria, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago o ribera «Lagar de Muñiz», del término municipal de esta capital, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de 13 de Noviembre de 1935 («Boletín Oficial» del día 16 de dicho mes y año).

Valladolid, 13 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.027

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

No habiendo podido realizarse por parte de la Recaudación de Contribuciones la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, período voluntario, en los pueblos de Wamba y Puente Duero en los días al efecto señalados en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 1 del actual mes, por haberlo impedido causas de fuerza mayor; por esta Tesorería de Hacienda se ha acordado designar dos nuevas fechas para la cobranza en referidas localidades, que son:

Día 21 de Febrero, Wamba.

Día 22 de Febrero, Puente Duero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para co-

nocimiento de los contribuyentes de citados términos municipales.

Valladolid, 14 de Febrero de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Lino Solís.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

VILLARMENTERO DE ESGUEVA.—Por haber estimado la Junta municipal del Censo justas las causas alegadas por el Presidente y el Suplente de Mesa señores don Vicente Torres y don Cesáreo Torres, respectivamente, quienes presentaron certificados facultativos que les impedían ejercer sus funciones, la Junta designó para sustituirles a don Pedro Vallejo García y a don Vicente Vallejo Vallejo en los cargos indicados.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.010

Almenara de Adaja

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Almenara de Adaja, 13 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Daniel Aguado.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Berrueces.
Moral de la Reina.
Pedrosa del Rey.
Quintanilla de Trigueros.

Núm. 1.016

Fuente Olmedo

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1936, se invita por medio del presente a todas las personas y entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el plazo de diez días, pre-

senten en la Secretaría del Ayuntamiento la relación jurada de las utilidades que tengan por todos conceptos; pues de lo contrario se estimarán por las Comisiones, con los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes del archivo que las Juntas estimen oportunos, sin que después tengan derecho a reclamación.

Fuente Olmedo, 12 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Emiliano Rincón.

Núm. 1.011

Mucientes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 23 de Febrero actual, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mucientes, 11 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Adolfo González.

MOZOS QUE SE CITAN

Leonardo San José, hijo de Tomasa; Eusebio Vaca Tubilla, hijo de Alejandro y de Carmen; Alberto Valverde Laguardia, hijo de Ramón y de Amada, y Maximiano Vázquez Martín, hijo de Hermenegildo y de Emilia.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Castroverde de Cerrato, respecto del mozo Santiago Rico Martínez.

Núm. 986

La Pedraja de Portillo

Los días 20 y 21 del actual tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza de un trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, del año 1935, en virtud de haber sido prorrogado, automáticamente, el presupuesto municipal del citado año; cuya cobranza se llevará a

efecto por el Recaudador don Teófilo Blanco; advirtiendo a los contribuyentes que, si no hicieren efectivas sus cuotas en los expresados días, pueden verificarlo en las Oficinas recaudatorias, en Olmedo, hasta el día 10 de Marzo próximo, en período voluntario; pues en caso contrario los morosos incurrirán en el correspondiente recargo.

La Pedraja de Portillo, 10 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 1.013

San Pelayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pelayo, 13 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Andrés Galindo.

Núm. 1.015

Velascálvaro

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

Parte real

D. Celestino Sáez Cendón.
D. Vicente Gutiérrez García.
D. Luis Pozo García.
D. Fidel Sobrino Gutiérrez.

Parte personal

D. Bibiano Alonso González.
D. Pablo Díez Martín.
D. Ricardo de la Mota Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, de conformidad

con el dictado del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Velascálvaro, 10 de Febrero de 1936.—El Presidente, Pascasio Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.000

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Casto Camazón Dueñas, de 43 años, casado, militar retirado, natural de Cigales y vecino de esta ciudad, Democracia, 23, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta en sentencia de 29 de Noviembre de 1927, en el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 166 de 1926, sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado penado, y, caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.017

VALLADOLID.—AUDIENCIA

REQUISITORIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

se cita, llama y emplaza a Cándido Pín Díez, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de José y Juliana, natural de Palencia y vecino de Valladolid, calle del Olmo, número 6, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 106 de 1934, sobre robo; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido, le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.011

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Gómez Díaz, Balbino; de 17 años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Villabol (Lugo), partido judicial de Fonsagrada, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo dentro de los diez días, para ser reconocido por el señor Médico forense de este Juzgado de instrucción de las lesiones sufridas el día 30 de Septiembre de 1935, en virtud de causa que se sigue con el número 66-1935, por lesiones; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 10 de Febrero de 1936. — El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Núm. 947

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre habilitación de fondos al Procurador don Lucio Recio Ilera, derivado de autos de menor cuantía procedentes de este Juzgado y en grado de apelación ante la Superioridad, seguidos por don San-

dalio Piedrahita Gonzalo, con don José López Rozas, sobre nulidad de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria y para la habilitación de fondos pedida por el citado Procurador don Lucio Recio Ilera al don Sandalio Piedrahita, y en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia del día 14 del actual, se sacan a segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de descuento del precio de su tasación, como de la propiedad del don Sandalio Piedrahita, las fincas y muebles siguientes:

1.^a Una tierra al pago de Majadares, de 9 celemines, igual a 35 áreas y 44 centiáreas; que linda al Oriente, senda del Pago; Mediodía, Juan Fernández; Poniente, Salustiano Martín, y Norte, herederos de Pío Gómez Calvo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de Revilla, de una fanega, equivalente a 48 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente, Segundo Núñez; Mediodía, camino; Poniente, Ángel de la Cuesta, y Norte, terreno común. Tasada en quinientas pesetas.

3.^a Otra tierra en la Carrera, de 6 celemines; linda Oriente, arroyo; Mediodía, Pedro Mínguez; Poniente, la Carrera, y Norte, la de Eloy Núñez. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra en la Vega, de una fanega, equivalente a 48 áreas y 58 centiáreas; linda Oriente, Pedro García; Mediodía, Rufino Arranz; Poniente, Santiago Aguado, y Norte, camino real. Tasada en quinientas pesetas.

5.^a Una viña perdida, en Carrabocos, de 200 cepas filoxeradas, hoy tierra; que linda Oriente, Francisco Calvo; Mediodía, Mariano Mínguez; Poniente, Servaldo Gómez, y Norte, Obdulio Repiso. Tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Una bodega habitación en el casco de Curiel, en su calle de las Cuevas; linda derecha, entrando, terreno común; izquierda, bodega de Bernabé Plaza; espalda, cuesta del Castillo y bodega de Feliciano Mínguez, y frente, la referida calle. Tasada en cuatrocientas pesetas.

7.^a Nueve cargas y media de lagar en el titulado de Eustaquio Calvo, que todo hace 280 cargas de 10 arrobas cada una, en la calle de San Nicolás; linda derecha, entrando, con el titulado de los Cecilios, e izquierda y espalda, con cuesta del Castillo. Tasadas en treinta pesetas.

8.^a Un corral en la puerta de la Villa de San Nicolás, con su tenada, y pajar en la calle de San

Nicolás, de 30 metros cuadrados, aproximadamente; linda Sur, camino de las bodegas; Mediodía, con era del propio Sandalio Piedrahita; Poniente, camino de Tres Castillos, y Norte, el mismo camino. Tasado en quinientas pesetas.

9.^a Una tierra al pago de San Miguel, de cabida 9 celemines, equivalentes a 35 áreas y 44 centiáreas; linda Oriente y Norte, eriales comunes; Mediodía, Gregorio Arranz, y Poniente, Benito Arranz. Tasada en doscientas pesetas.

10. Una tierra a los Majuelos, de 3 fanegas, equivalentes a una hectárea y 39 centiáreas; que linda, según el título, con herederos de Félix Alonso; Mediodía, Buenaventura Granado; Poniente, Pedro Bombín, y Norte, herederos de Blas González. Tasada en mil setecientas pesetas.

11. Una tierra al pago del Cañaverl, de 9 celemines, igual a 35 áreas y 44 centiáreas; linda Oriente, Calixto Gómez; Norte y Poniente, con herederos de Félix Alonso, y Norte, Esteban Pozas. Tasada en doscientas pesetas.

12. Una era de pan trillar, al pago de San Nicolás, de media fanega; linda Oriente, Julián de la Fuente; Mediodía, Constantino González; Poniente, Román Blanco y Norte, camino del pago. Tasada en trescientas pesetas.

13. La mitad de una casa en el casco de Curiel, calle de San Cecilio; se compone de planta baja, desván, cuadra y corral; mide toda ella 30 metros cuadrados; linda derecha, entrando, la de herederos de Félix Repiso; izquierda, la de Rafael Granados; espalda, corral de Miguel Berruco, y frente, la calle. Tasada en mil pesetas.

14. Otra tierra al Orcajo, de once fanegas; linda Oriente, camino; Mediodía, Juan Marrueco; Poniente, Santiago Mínguez, y Norte, herederos de Mariano Aguado. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

15. Otra tierra al pago de Valdecuriel, de diez obradas, o sean 4 hectáreas, 65 áreas y 82 centiáreas; que linda Oriente, la de herederos de Vicente García; Mediodía, senda del Cujón; Poniente, la de Cayetono Bocos, y Norte, camino de Pesquera. Tasada en dos mil pesetas.

16. Cuarenta y cinco cargas de entrada de 10 arrobas cada una, en el lagar titulado de don Felipe Mínguez, sito en el casco de Curiel, calle de las Bodegas; y linda derecha, entrando, Leonardo Granados; izquierda, herederos de Casimiro Núñez y bodega titulada de Zamora, y frente,

dicha calle. Tasadas en doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Todas estas fincas están sitas en término de Curiel, y el valor total de su tasación es en junto el de diez mil setecientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos.

Previsiones legales

De las anteriores fincas no consta que exista titulación.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte del de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación de los bienes embargados con la reducción del veinticinco por ciento del mismo por el que salen a subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho precio.

Dado en Peñafiel, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Antonio Laguna Serrano. — El Secretario, Mariano Blázquez.

90

Juzgados municipales

Núm. 1.022

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad «Mutua Patronal Castellana», de la cantidad de quinientas noventa y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos de principal, más gastos y costas, que es deberla don Obdulio Martín Fernández, vecino de Palencia, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a la venta, en pública subasta, bajo el tipo total de doscientas pesetas, lo siguiente:

Un torno de hierro, de un metro veinte centímetros entre punto, con su transmisión y engranaje; valorado en doscientas pesetas.

Previsiones legales

El acto de remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Augustias, número setenta y uno, planta baja, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas.

Para tomar parte en dicho acto, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una can-

tividad no menor del diez por ciento del tipo total de subasta; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

El torno objeto de venta se halla depositado en don Obdulio Martín Fernández, vecino de Palencia, calle Corral de San Jacinto.

Dado en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—José María Jalón.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

88

Núm. 991

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento cinco de entrada, de mil novecientos treinta y cinco, por escándalo, contra Domingo Blanco Martín; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Domingo Blanco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 992

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número sesenta y cinco de entrada del corriente año, por lesiones causadas el día veintisiete de Enero del corriente año a Víctor Rincón, contra autor desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor desconocido para que el día dos de Marzo

próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 993

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 797 de entrada de 1935, por lesiones a Arturo Ramos Martín, contra Mariano Pérez Medina y Eutiquio Cimiano Prieto; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Eutiquio Cimiano y su padre, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 994

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ochocientos sesenta y tres de entrada, de mil novecientos treinta y cinco, por estafa, contra Faustino Bayón, a Ana Bermela López; ha acordado que se cite por medio de la

presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Ana Bermela, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 995

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número noventa de entrada, de mil novecientos treinta y cinco, por desobediencia, contra Quintín Pérez Herrero y Nicolás Caballero Martín; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Quintín Pérez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 996

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado,

bajo el número doscientos cincuenta de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por lesiones por mordedura de perro, a César Serrano, contra Basilio Sastre; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Basilio Sastre, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del actual, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido jubilado por Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 14 de Noviembre último, el Notario de Valladolid don Enrique Miralles Prats y solicitado por el mismo la cancelación de la fianza que, para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición de la Dirección general de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, tenía constituida sobre la casa de su propiedad, sita en esta población, calle de Mantería, números 49, 51 y 53, se hace público por el presente para que, dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule, en dicho plazo, ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que el interesado sirvió solamente la Notaría de esta ciudad, para la que fué nombrado por Real orden de 14 de Mayo de 1891.

Valladolid, 5 de Febrero de 1936.—El Decano, *Germán Adánez*.

89

Imprenta de la Diputación provincial